



No. -22-061-R

CONGRESO NACIONAL

RESUELVE

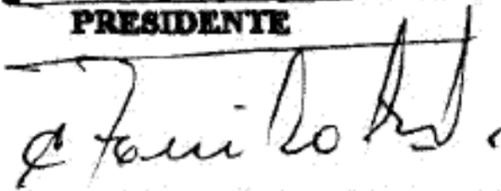
Aprobar los informes de la Comisión Especializada Permanente de Asuntos Internacionales y Defensa Nacional, contenidos en las actas de 13 de diciembre del 2000; y, de 17 de enero del 2001, referidos a los siguientes instrumentos internacionales:

1. CONVENIO SOBRE ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA PENAL ENTRE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y LA REPUBLICA DEL PARAGUAY;
2. TRATADO BASICO ENTRE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y LA FEDERACIÓN DE RUSIA;
3. CONVENIO BASICO DE COOPERACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA, SUSCRITO ENTRE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y LA REPUBLICA DE PANAMA;
4. CONVENIO PARA EL RECONOCIMIENTO DEL CENTRO INTERNACIONAL DE LA PAPA-CIP.;
5. RESOLUCIÓN A-12, ENMIENDAS AL ESTATUTO DE LA COMISION LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL-CLAC;
6. RESOLUCIÓN No. 11 QUE ENMIENDA EL ARTICULO 13 DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA UNION LATINA; Y,
7. ACUERDO DE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN ASUNTOS PENALES, ENTRE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

Informar al señor doctor Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República, que los referidos instrumentos internacionales, no precisan la aprobación previa del Congreso Nacional.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil uno.


Abg. HUGO QUEVEDO MONTERO
PRESIDENTE


Dr. ANDRES AGUILAR MOSCOSO
SECRETARIO GENERAL